



Document	Informe proposta / DECRET
Interessat	CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA
Assumpte	Aprobación convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el Club Gimnástico de Tarragona, y autorización del gasto para el año 2021.
Unitat administrativa	ESPORTS (02.36)
Expedient	2021/37/G697.1 - SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2021 - CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA

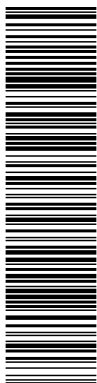
“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA, con CIF G43014331, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte base de las secciones deportivas de la entidad durante el año 2021

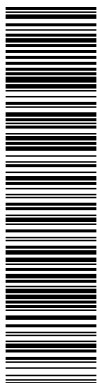
Visto el borrador del convenio entre el CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de fecha 6 de octubre de 2021 del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 4 de octubre de 2021.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 4 de octubre de 2021.
- Declaración responsable de la entidad de que no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Anexo 1 de compromiso de declaración de retribuciones de los representantes del Club.
- Anexo 2 de declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.
- Informe de fecha 20 de octubre de 2021 del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Deportes de fecha 1 de noviembre de 2021 según el cual no consta que el citado club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2020 y que la entidad no tiene ningún expediente de reintegro incoado ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48961 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 220210032923, por importe de 25.000,00.-€ en concepto de “Subvención nominativa 2021 – Club Gimnástico de Tarragona (20 Exp MC)”
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad, de fecha 20 de octubre de 2021, según el cual 25.000€ de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2021.
- Informe jurídico emitido por parte del Secretario General de fecha 3 de noviembre de 2021.



DOCUMENT Decret (ENI): 2021-37-G697.1 - Decret 2021 /14811 (versió 2)	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2021/14811
ALTRES DADES Codi per a validació: BSAXU-3ZFWH-EOWJD Data d'emissió: 12 de Novembre de 2021 a les 10:48:19 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA, Secretari General, P.D. 12/11/2021 07:51 2.- Tinenta d'Alcalde, Coordinadora de l'Àrea de Ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA
	ESTAT SIGNAT 12/11/2021 10:20



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3218006 BSAXU-3ZFWH-EOWJD B70D98FE945066CD7D78D3DA1D50DD2AFE607AF5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Visto que con fecha 9 de noviembre de 2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de realizar las actividades propias del club para este año, por ello del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
5. La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y Consejera de Deportes en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de de junio de 2019 modificado por posteriores decretos de Alcaldía el último de fecha 28 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto, se propone a la Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de Ciudadanía y consejera de Deportes, que dicte la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 25.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331.

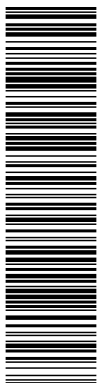
Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331 para el año 2021, para subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte base de las secciones deportivas de la entidad durante el año 2021

Tercero.- Proponer Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de 25.000€ de la referida subvención al CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331 de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

Cuarto.- Notificar al CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA que deberá lucir durante el año 2021, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DOCUMENT Decret (ENI): 2021-37-G697.1 - Decret 2021 /14811 (versió 2)	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2021/14811
ALTRES DADES Codi per a validació: BSAXU-3ZFWH-EOWJD Data d'emissió: 12 de Novembre de 2021 a les 10:48:19 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Secretari General. P.D. 12/11/2021 07:51 2.- Tinenta d'Alcalde, Coordinadora de l'Àrea de Ciutadania de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA
ESTAT SIGNAT 12/11/2021 10:20	



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 321806 BSAXU-3ZFWH-EOWJD B70D98FE945066CD7D78D3DA1D50D02AFE607AF5) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, deberá justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2022 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”

DECRETO

El/La Teniente de Alcalde, Coordinadora del Área de ciudadanía que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.